



Lanús, 26 SEP 2017

VISTO, el expediente N°1751/17 de fecha 31 de Agosto de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°73/17 de fecha 04 de Septiembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°89/17 cuyo objeto es la "Contratación de Micros para la Expo Carreras", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N°62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Angel Travel SRL;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N°1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N°62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°89/17, en forma conjunta, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Angel Travel SRL (CUIT N° 30-71456063-4) por un total máximo eventual de Pesos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta (\$95.850,00), considerando un valor unitario para el Renglón 1 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400,00), para el Renglón 2 de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$2.850,00) y para el Renglón 3 de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$2.600,00);

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N°62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el artículo 41 incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°89/17 referente a la "Contratación de Micros para la Expo Carreras", tramitado conforme el encuadre de compulsas abreviada por monto y bajo la modalidad de Orden de Compra abierta, según el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente de referencia, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01, artículos 14, 15, 25 inciso c) y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N°62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

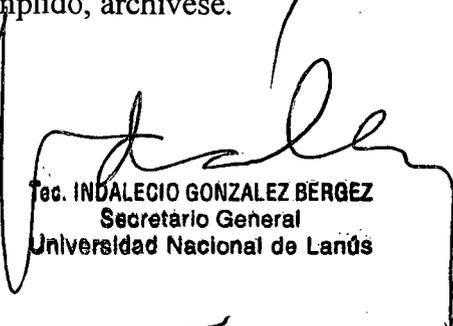
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°89/17, en forma conjunta, a la firma Angel Travel SRL (CUIT N° 30-71456063-4) por un total máximo eventual de Pesos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta (\$95.850,00), considerando un valor unitario para el Renglón 1 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400,00), para el Renglón 2 de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$2.850,00) y para el Renglón 3 de pesos Dos Mil Seiscientos (\$2.600,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-40 Partidas Presupuestarias 12.06.03.01.00.41.3.0.0.0.1.21.3.4; 12.06.03.01.00.89.3.0.0.0.1.21.3.4 y en la Dependencia 03-10 Partida presupuestaria 12.02.05.03.00.21.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Téc. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús